



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CONTRATO MENOR**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>
Servicio de revisión de documentos de gestión del proceso de Zonificación Forestal para la elaboración del documento orientador de la fase de monitoreo, evaluación y actualización de la Zonificación Forestal.
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Fortalecer los procesos técnicos y normativos vinculados a la Zonificación Forestal mediante la revisión de documentos de gestión, con el fin de establecer orientaciones claras para su monitoreo, evaluación y actualización, contribuyendo a una planificación territorial sostenible y al uso responsable de los recursos forestales en el marco de la Ley Forestal y su reglamento.
<b>IV. META DEL POI VINCULADO</b>
Actividad: 5005971. Zonificación forestal y de fauna silvestre Tarea: AOI00150301601: Asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales en la etapa de preparación y formulación de la zonificación forestal
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo General: Contar con orientaciones que definan criterios técnicos, procedimientos y estructuras metodológicas claras para el monitoreo, evaluación y actualización de la Zonificación Forestal, lo que coadyuvará a una implementación efectiva orientada al uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.</li> <li>Objetivo Específico: Desarrollar un documento orientador que consolide criterios técnicos, procedimientos administrativos y estructura metodológica para el monitoreo, evaluación y actualización de la Zonificación Forestal, a partir de la revisión de documentos de gestión y normativos, en el marco de la Ley Forestal vigente.</li> </ul>
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
<p>En el alcance del servicio se realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Recopilar y revisar los documentos de gestión y/o información técnica de las acciones y/o actividades realizadas en el marco del monitoreo, evaluación y actualización de la Zonificación Forestal (ZF) a nivel nacional.</li> <li>4.2 Recopilar y revisión de las experiencias del monitoreo, evaluación y actualización de instrumentos de planificación territorial similares a la Zonificación Forestal a nivel nacional y/o internacional previamente coordinados con el SERFOR.</li> <li>4.3 Desarrollar al menos dos (02) reuniones técnicas (Presenciales o Virtuales) con los Gobiernos Regionales de San Martín y Ucayali, en el marco de la identificación de experiencias y lecciones aprendidas del monitoreo y/o actualización de la Zonificación Forestal (ZF).</li> <li>4.4 Desarrollar el alcance técnico del monitoreo, evaluación y actualización de la Zonificación Forestal en el marco de la ley forestal y de la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal.</li> <li>4.5 Plantear las variables y criterios técnicos a considerar en la etapa del monitoreo de la Zonificación Forestal.</li> <li>4.6 Socializar presencialmente la propuesta de variables y criterios planteados para el monitoreo de la Zonificación Forestal ante la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento.</li> <li>4.7 Desarrollar los criterios para la evaluación y actualización de la Zonificación Forestal a nivel nacional.</li> <li>4.8 Socializar los criterios identificados en la etapa de actualización de la Zonificación Forestal con al menos</li> </ol>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>cuatro (04) gobiernos regionales.</p> <p>4.9 Determinar el procedimiento técnico administrativo de la evaluación de la zonificación Forestal, en el marco de lo establecido en la Ley 29763 y la Guía Metodológica de la Zonificación Forestal.</p> <p>4.10 Proponer el proceso metodológico para la actualización de la Zonificación Forestal, considerando las variables, tareas, plazos y responsabilidades de los actores involucrados.</p> <p>4.11 Desarrollar al menos dos (02) reuniones técnicas presenciales con los Gobiernos Regionales de San Martín y Ucayali, presentando el proceso metodológico para la actualización de la Zonificación Forestal de la Zonificación Forestal (ZF).</p> <p>4.12 Elaborar la propuesta del documento orientador para el monitoreo, evaluación y actualización de la Zonificación Forestal.</p> <p>NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen para la ejecución del servicio.</p>
<b>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b>
No Aplica
<b>VIII. SEGUROS</b>
Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.
<b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No Aplica
<b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en Ingeniería Geográfica y/o Geología, Ingeniería Agrónoma y/o Agronomía y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Ambiental y/o Biología.</li> <li>- Con estudios de maestría culminados en Ordenamiento Territorial y/o Gestión Territorial y/o Ecología y Economía de los Recursos Naturales.</li> <li>- Experiencia general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.</li> <li>- Experiencia específica de cuatro (04) años en actividades relacionadas a la biología y/o con la gestión de recursos naturales y/o conservación de la biodiversidad y/ impacto ambiental y/o valoración de servicios ecosistémicos y/o caracterización de flora y/o seguimiento y control de recursos naturales y/o actividades de formación en ciencias biológicas y/o forestales.</li> <li>- Contar con diplomado y/o especialización en ordenamiento territorial y/o gestión ambiental.</li> <li>- Contar con RNP vigente.</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> <li>- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.</li> <li>- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.</li> </ul> <p>La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de</p>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicio, u otros documentos sustentatorios.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar: El desarrollo del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor(a). Considerando que, para el cumplimiento, deberá trasladarse a las instituciones competentes para realizar las reuniones técnicas y de socialización.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**XII. ENTREGABLES**

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable	<p>Plazo máximo de hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un Informe con el <b>"Diagnóstico y recopilación de información"</b> de la documentación de gestión, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo que detalle los objetivos, metodología, cronograma y entregables del servicio, acompañado del acta de aprobación correspondiente en los cinco primeros días.</li> <li>• Matriz que incluya el análisis de los documentos recopilados siendo estos sistematizados y presentados ante el SERFOR y los Gobiernos Regionales de San Martín y Ucayali.</li> <li>• Acta de socialización de los documentos recopilados y sistematizados ante el SERFOR, el GORE San Martín y Ucayali.</li> </ul>
Segundo Entregable	<p>Plazo máximo de hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un informe con las <b>"Variables y criterios de monitoreo"</b>, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento técnico con las variables y criterios de monitoreo.</li> <li>• Acta de socialización de la propuesta técnica ante la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO).</li> </ul>
Tercer Entregable	<p>Plazo máximo de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un informe con la <b>"Criterios para la evaluación y actualización"</b>, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento técnico de criterios y procedimiento administrativo de la fase de evaluación de la Zonificación Forestal.</li> <li>• Acta de socialización del documento técnico ante el SERFOR.</li> </ul>
Cuarto Entregable	<p>Plazo máximo de hasta noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>Deberá presentar un informe con el <b>"Proceso metodológico y documento</b></p>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p><b>orientador</b>", el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento orientador consolidado, incluyendo anexos</li> <li>• Acta de reuniones técnicas de presentación del proceso metodológico ante el SERFOR y los Gobiernos Regionales de San Martín y Ucayali.</li> </ul>										
<b>XIII. CONFORMIDAD</b>											
La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR.											
<b>XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b>											
El pago se realizará en cuatro (04) armadas, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento, según el siguiente detalle:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="297 695 545 751">NRO. DE PAGOS</th> <th data-bbox="545 695 1409 751">PORCENTAJE DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="297 751 545 835">Primer pago</td> <td data-bbox="545 751 1409 835">15% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="297 835 545 919">Segundo pago</td> <td data-bbox="545 835 1409 919">20% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="297 919 545 1003">Tercer pago</td> <td data-bbox="545 919 1409 1003">25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="297 1003 545 1079">Cuarto pago</td> <td data-bbox="545 1003 1409 1079">40% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.</td> </tr> </tbody> </table>	NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO	Primer pago	15% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.	Segundo pago	20% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.	Tercer pago	25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.	Cuarto pago	40% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.	
NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO										
Primer pago	15% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.										
Segundo pago	20% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.										
Tercer pago	25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.										
Cuarto pago	40% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.										
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.											
Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:											
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación</li> <li>• Informe de actividades realizadas por el contratista.</li> <li>• Sustento de cumplimiento de actividades</li> <li>• Recibo por honorarios electrónico.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría de corresponder.</li> <li>• Términos de Referencia.</li> <li>• Orden de Servicio</li> <li>• Notificación de Orden de Servicio</li> </ul>											
<b>XV. CONFIDENCIALIDAD</b>											
El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.											



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad *diaria* =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

#### **XX. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

#### **XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- -Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

#### **XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

#### **XXIII. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XXIV GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXV GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.